

@@@EDICTO de la Directora de Política Familiar y Comunitaria, sobre el expediente que a continuación se señala (H-2011-48-2463-I).@@@

María Dolores García García, Directora de Política Familiar y Comunitaria del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, emite el siguiente

EDICTO

Tras dos intentos de entrega no hemos podido notificar de forma expresa el requerimiento de documentación a doña XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en el domicilio aportado por la misma en el expediente H-2011-48-2463-I, por lo que se hace público el presente edicto en el Boletín Oficial del País Vasco. Todo ello en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, haciéndose saber al interesado el requerimiento para la presentación de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la resolución judicial que atribuya la guarda y custodia del hijo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

A fin de determinar la concesión de la subvención solicitada al amparo del Decreto del Gobierno Vasco 255/2006, de 19 de diciembre, por el que se regulan las ayudas económicas a las familias con hijos e hijas, se concede a la solicitante un plazo de 10 días para la presentación de dicha documentación ante la Dirección de Política Familiar y Comunitaria del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales, c/ San Sebastián, 1, CP 01010 de Vitoria-Gasteiz, bien directamente o a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se advierte a la interesada que de no hacerlo, se le tendrá por desistida de su petición.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de octubre de 2011.

La Directora de Política Familiar y Comunitaria,
MARÍA DOLORES GARCÍA GARCÍA.